



ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMÁTICAS (AESAE)
C/Velázquez núm. 53- 2º izquierda
C.P. 28001 - MADRID
Telf. 91.131.06.17

NOTA DE PRENSA DE AESAE

LA COMISIÓN EUROPEA ABRE EXPEDIENTE A ESPAÑA POR LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA AESAE

LA AESAE, Asociación Nacional de Estaciones de Servicio Automáticas, presentó el pasado 1/07/2016 una denuncia a la Comisión Europea contra el Reino de España por su inacción ante la proliferación de legislaciones en las Comunidades Autónomas contra las EESS automáticas/desatendidas. Legislaciones que constituyen una clara restricción al libre mercado, como así fue ratificado por la CNMC en su Informe del 28/07/2016.

Entre las legislaciones incluidas en la Denuncia de la AESAE se encuentran las de: NAVARRA, CASTILLA LA MANCHA, VALENCIA, BALEARES Y MURCIA, y las que están en tramitación: MADRID, ASTURIAS Y EXTREMADURA. Posteriormente esta denuncia fue ampliada el 16/12/2016, con la Ley de CASTILLA Y LEÓN y el proyecto legislativo en tramitación del PAÍS VASCO.

Tras casi siete meses en los que la Comisión ha realizado una investigación preliminar de los hechos denunciados por la AESAE, en los casi quinientos folios de denuncia presentados. La semana pasada la Comisión tomó la decisión de admitirla a trámite, procediendo a enviar la preceptiva carta al Estado español, en la que se recogen los hechos fundamentales que constituyen la base del argumento de la Comisión, esbozándose también la valoración jurídica de los mismos y dándole de plazo al Gobierno de España hasta el 8/07/2017 para que presente sus alegaciones.

La decisión de admitir la Denuncia por parte de la Comisión Europea, pone de relieve dos hechos fundamentales. Uno, que existen indicios razonables para considerar que las legislaciones autonómicas mencionadas, todas ellas muy similares entre sí, constituyen restricciones relevantes al libre mercado. Y segundo, que la Comisión considera que la Denuncia de AESAE presenta un interés político y económico sobresaliente para los intereses de la Unión Europea. El objetivo de estos contactos formales es determinar si existe realmente una infracción por parte del Reino de España del Derecho de la Unión Europea, e intentar, cuando así sea, ponerle término en esta fase sin tener que recurrir al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.



Esta Denuncia llega en un momento crucial para el papel de liderazgo que pretende asumir España en la Unión Europea *postbrexit*, y permitirá medir el compromiso real del Gobierno de España con las palabras que el Presidente del Gobierno pronunció en la reunión de París del seis de marzo pasado: *“A mí me gusta más y mejor integración de España en la Unión Europea”*.

La decisión de la Comisión de abrir expediente al Reino de España por la Denuncia de AESAE, junto con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares de finales de enero de este año que anuló la legislación balear, y el Informe de la CNMC de finales de julio del pasado año, suponen un refrendo indubitado a los argumentos que AESAE desde su constitución como asociación, hace ahora un año, viene manteniendo en defensa de los derechos de sus asociados y de los consumidores.

Manuel Jiménez Perona
Presidente de AESAE